

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIVISION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE CLASIFICACION DE PUESTOS

CIRCULAR DARHC No. 001-2015



A: SEÑORES DECANOS, SECRETARIOS DE FACULTAD, DIRECTORES DE ESCUELA, SECRETARIOS DE ESCUELA, DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIVISION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS,  
UNIDAD DE CLASIFICACION DE PUESTOS.

ASUNTO: RESPONSABILIDADES POR PAGOS ILEGALES EN NOMBRAMIENTOS Y/O PAGOS POR SERVICIOS PERSONALES EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29, DEL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL

FECHA: 06 de marzo de 2015

ESTIMADOS SEÑORES:

El propósito de la presente circular es recordarles que no es procedente realizar contrataciones de personal administrativo, sin antes contar con el respectivo Dictamen de la Unidad de Clasificación de Puestos, de la División de Administración de Recursos Humanos, por lo que se debe considerar lo siguiente:

**Artículo 29 Prohibiciones. QUEDA PROHIBIDO**

1. Nombrar o promover a un trabajador sin que exista previamente la respectiva categoría o grado escalafonario y su correspondiente cuota mínima y máxima de remuneración.
2. Abolir una categoría escalafonaria o un puesto sólo con el objeto de despedir a un trabajador protegido por este Reglamento.
3. Pasar a un trabajador a una categoría escalafonaria más alta o más baja, sin llenar los requisitos contemplados en este Reglamento.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIVISION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE CLASIFICACION DE PUESTOS

CIRCULAR DARHC No. 001-2015  
.../2

4. Y en general, cualquier acción u omisión que implique violación a los procedimientos establecidos en este capítulo.

Además, es importante indicar que el Artículo No. 31 Responsabilidad por pagos ilegales, capítulo VI, del Normativo de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, aprobado por el Consejo Superior Universitario a través de **Punto SEGUNDO de Acta No. 18-2000** de fecha 31 de mayo de 2000 establece la prohibición de efectuar nombramientos y/o pagos por servicios personales sin el respectivo Dictamen, emitido por la Unidad de Clasificación de Puestos.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Licda. Ana Lizet de León Nájera  
Coordinadora Área de Recursos Humanos en Funciones  
Unidad de Clasificación de Puestos

Vo. Bo.



Licda. Ana Leonor Barrera Arce  
Jefa División de Recursos Humanos



Vo. Bo.



Arq. Alenka Ima Barreda Taracena  
Directora General de Administración



alrs/mcpn

c.c. Archivo.